



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

Buenos Aires, 3 de julio de 2008.

VISTO la Resolución Nº 52/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael, elevada “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, donde se solicita como medida de excepción prorrogar, por Un (1) año lectivo la validez de los Trabajos Prácticos para asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, a determinados alumnos, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional San Rafael en función de la problemática de cada caso presentado, propuso una prórroga de validez de los Trabajos Prácticos diferenciada según cada caso.

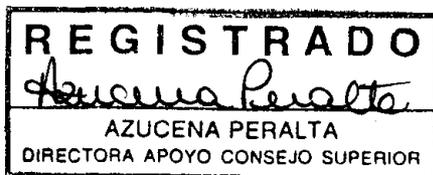
Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la mencionada reglamentación, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos alumnos que presenten un plan de actividades de estudios razonables, que les posibilite terminar su carrera dentro de un año académico.

Que los alumnos solicitantes en su mayoría pertenecen a planes de estudios ‘95, anteriores a los actualmente en vigencia (‘95 – Adecuado), han terminado de cursar la carrera y cumplen con el requisito de ser alumnos regulares.

Que en tal sentido la Facultad Regional San Rafael presentó los antecedentes correspondientes a los alumnos solicitantes y se encuadran dentro de los lineamientos establecidos por la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos en cuestión y aconsejó otorgar las prórrogas correspondientes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 52/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional San Rafael y prorrogar como medida de excepción y como último plazo, hasta el 28 de febrero de 2009, la validez de los Trabajos Prácticos de asignaturas cursadas que se encuentran vencidas, de los alumnos que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional San Rafael, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los alumnos mejores condiciones institucionales que le posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

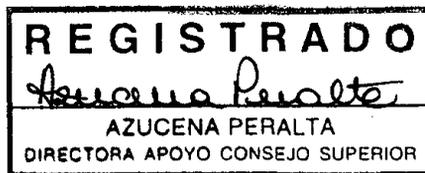
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 575/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



“2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias”

*Ministerio de Educación,  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCIÓN Nº 575/2008**

**FACULTAD REGIONAL SAN RAFAEL**

**ALUMNOS CON PRÓRROGAS DE TRABAJOS PRÁCTICOS**

<b>Legajo</b>	<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Especialidad</b>
3135	Formini, Franco	Ingeniería Civil
2647	Villalobos, Arnaldo	Ingeniería Civil
3454	Toro, Sergio	Ingeniería Civil
2772	Ponce, Mario	Ingeniería Civil
3421	Díaz, Reinaldo	Ingeniería Civil
3240	Bogado, Natalia Lis	Ingeniería Civil
3451	Sombra, Fernando G.	Ingeniería Civil
3266	Rebeco, Jorge	Ingeniería Civil
3249	Escoriza, Juan M	Ingeniería Civil
3567	García, Matías A.	Ingeniería Electromecánica
3212	Androschuk, Abel D.	Ingeniería Electromecánica
2930	Farías, Marcos A.	Ingeniería Electromecánica
3227	Ortega, Oscar Omar	Ingeniería Electromecánica
3475	Morales, Hugo Javier	Ingeniería Electromecánica
3469	Góngora, Juan Pablo	Ingeniería Electromecánica
3226	Nuño, Juan	Ingeniería Electromecánica
3360	Suárez, Edgardo	Ingeniería Industrial

*[Handwritten mark]*

-----